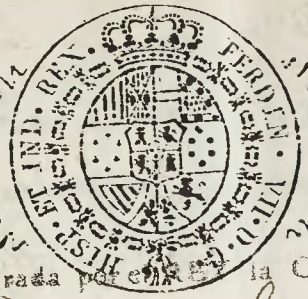


Setto 4.<sup>o</sup> de  
40 mis.  
D.



Año de  
1820.

Habilidad, jarada por esta la Construcción en 9 de Marzo de 1820.

inieron de manera q. se alojare en este Pueblo por orden  
del Comandante General de esta Provincia sin embargo de  
detallarse a Murcia en su Pueta p.<sup>a</sup> tránsito, de lo q. se sigue,  
q. permaneció en esta Villa dos ó tres dias, e le suministraron  
por ella mas de cien bagages y muchos carros; No dió  
por esto este servicio, p. todos los dias hacen tránsito en  
esta Soldados sueltos y en partidas, a lo q. se le suministran  
bagages y demas auxilios, como puede probarse por las co-  
pias autenticas de los Pasaportes y en qualquiera forma  
legal, q. le parea; Ademas es una injuria chocante, el  
q. una Ciudad cuyo termino constara á lo menos de catorce  
mil Vecinos, diecinueve en mas de sesenta Diputaciones  
quiera aliviarse las cargas concejiles q. le corresponden,  
sobrecargando con ellas á un infeliz Pueblo de no considera-  
ble poblacion, de casi ningun termino, y q. lleba con dema-  
siada abundancia las q. le tocan; Suplicando por ultimo  
al expresado Jefe Superior tenga la bondad de desvirtuar  
como injusta y antipolitica la pretension de Ayuntamiento  
de Murcia. Con lo q. se concluyo este Acuerdo, q. firmaron  
de Dnos Señores los q. rabeis, de q. Certifico-

Romas Garcia

Antonio Fernandez

Jose Lopez Pedro Hermoso  
su presente

Patricio Carrillo

Jose Lopez Cayuelas

Nota: Cumpliendo con lo acordado se formó confidencia de dicho dia y se  
remitió p. el correo ordinario el oficio prebenido al Sr. Jefe  
Político de la Prov. y p. q. con la lo anoto y traspaso fha. en este suplen.

